



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, disponga informar lo siguiente respecto del Fondo de Electrificación Rural:

- a) Detalle del destino de los recursos asignados al Fondo de Electrificación Rural desde julio del año 2015 a la fecha, desagregado por departamento;
- b) Ejecución del Fondo de Electrificación Rural correspondientes a los periodos 2015 a 2024;
- c) Plan de obras afectadas a recursos del Fondo que se encuentren programadas, en proceso de licitación, en ejecución y finalizadas correspondientes a los periodos 2015 a 2024;
- d) Criterio técnico y/o fórmula polinómica utilizado para priorizar las obras a ser ejecutadas mediante recursos del Fondo, así como las variables incorporadas en dicho esquema y los respectivos coeficientes de ponderación.

**Diputada Provincial**

**Alicia Graciela Azanza**

**Diputada Provincial Amalia Granata**

**Diputada Provincial Beatriz Brouwer**

**Diputado Provincial Omar Paredes**

**Diputado Provincial Emiliano Peralta**

**Diputado Provincial Edgardo Porfiri**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Fondo de Electrificación Rural, creado por la ley 13.414/14 y su Decreto Reglamentario 2258/15, tiene como objetivo promover obras de electrificación rural en el territorio Provincial. Los destinatarios son pobladores rurales y productores agropecuarios ubicados en zonas de electrificación rural obligatoria.

De acuerdo con el artículo 5° de la ley 13.414, el Fondo se constituye con el aporte del 1,5% del total facturado por la E.P.E por la prestación del Servicio Público de Distribución de Electricidad a sus clientes, más su equivalente aportado por el Poder Ejecutivo Provincia; lo recaudado por contribución de mejoras por obras de electrificación rural; las sumas que se perciban por contratos; las indemnizaciones por incumplimiento de contratos y las multas por mora; los intereses resultantes de acreencias del fondo; los aportes de donaciones, legados, subsidios y todo importe que se asigne a tal fin.

El objetivo del fondo es que más personas en estas zonas tengan acceso a la electricidad, por lo que es de suma importancia para el desarrollo del sector rural de nuestra provincia.

Según lo establecido en la ley 13.886, el fondo se encontrará vigente hasta el 4 de julio de 2024. Sin embargo, ya se ha ingresado a esta Cámara un proyecto de ley para prorrogar su vigencia hasta el año 2036 (Expte. n° 53551, presentado por el Dip. Rodrigo Borla).

Por ello, a los fines de evaluar la eficiencia, eficacia y transparencia de la ejecución del fondo, y poder votar de forma informada sobre la necesidad y utilidad de prorrogar su vigencia, resulta fundamental contar con información detallada sobre el mismo desde su creación a la fecha.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

**Diputada Provincial**

**Alicia Graciela Azanza**